UNIVERSITAS Miguel Hernández

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente	**Nº 37/13**		
Título:	**OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DEPORTIVA EL CLOT (CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE TENIS DE TIERRA BATIDA) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ**		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	**Procedimiento Adjudicación:**	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Tipo de Contrato	OBRAS	**Documentación asociada:**	RESOLUCION RECTORAL Nº 2057/13 DE FECHA 19/11/2013
Fecha de Resolución de Clasificación	19/11/2013	**Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:**	27/11/2013
Empresa Clasificada:	**PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**	**Importe de la oferta económicamente más ventajosa**	**282.706,26€** (233.641,54€ + 49.064,72€ en concepto de IVA) **y el plazo de garantía de 6 años.**

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 27 de noviembre de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE
Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
2057/13
Elche, 19/11/2013

Servicio de Contratación

EXPTE. 37/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 TRLCSP, según el cual "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el art. 152" del mismo texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2013, y de requerimiento a la empresa **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** que ha presentado oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir a la mercantil MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., del presente procedimiento licitatorio, por no haber justificado el carácter desproporcionado de su oferta, según el informe técnico emitido, cuyo contenido se reproduce a continuación:

"A/ No se ha encontrado en el conjunto de la documentación aportada las condiciones de la oferta donde se ponga de manifiesto procedimientos de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas o condiciones excepcionalmente favorables, distintos a los contemplados en el proyecto aprobado, que pongan de manifiesto un ahorro que justifique los Costes Directos presentados en la oferta. Únicamente se ha aportado una oferta de una estructura metálica, que corresponde a otra obra, y que supuestamente aplicada a la que nos ocupa justificaría un ahorro de un 3%.

B/ Con respecto a los Costes proporcionales asociados a la obra se ha previsto un importe de 3.000 € (Oficinas, administración y gastos de estructura), que supone un 1,3 % sobre la oferta presentada y renuncian al Beneficio de la obra. Dicho importe se considera insuficiente para el desarrollo de las obras proyectadas teniendo en cuenta que se ha reducido en más de un 90% con respecto a las previsiones establecidas en el proyecto aprobado, cuyo importe asciende a 29.049,92 €. Con esta cuantía se considera que no es posible abordar los gastos asociados a las obras a ejecutar como son las Tasas y Licencias (3,25%), Seguros, Avales, Gastos de Financiación, etc.."

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas para el expediente nº **37/13 "OBRAS DE AMPLIACION DEL INSTITUTO DE FORMACION DEPORTIVA EL CLOT (CONSTRUCCION DE PISTAS DE TENIS DE TIERRA BATIDA) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ"**, tramitado de acuerdo con el articulo 157 del TRLCSP, de acuerdo con lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA TECNICA	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
PAVASAL, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	42,17	49,07	91,24
ECISA Cª GRAL. DE CONSTRUCCIONES, S.L	37,10	48,75	85,85
COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, SL	34,55	48,26	82,81
PROMED CONSULTING, S.L	37,00	38,90	75,90
BINARIA COMPAÑÍA GRAL. DE CONSTRUCCIONES, S.L	38,10	18,22	56,32

Y declarar como la económicamente más ventajosa la presentada por la empresa **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como al precio de **282.706,26 euros** (233.641,54€ + 49.064,72€ correspondientes al IVA) y un plazo de **garantía adicional de 60 MESES (5 años)**, es decir, **una garantía total de 6 años**, y a la oferta técnica, siendo el contenido de ésta última según el informe técnico emitido el que sigue:

"Análisis muy detallado con amplio reportaje fotográfico indicando acceso previstos y descripción minuciosa de las instalaciones del ámbito valorando la afección. Realizan un levantamietno topográfico propio.
Presenta estudio muy detallado, explicando con textos y planos las principales incidencias detectadas que está en el movimiento de tierras y los kg de la estructura (+7,300 PEM). Presenta un levantamiento y mediciones propias del movimiento de tierras. En la revisión de mediciones ha localizado pequeñas incidencias entre los documentos que componen el proyecto.
Pone de manifiesto pequeñas incidencias encontradas en la descomposición de precios.
No aporta estudio
Aporta examen pormenorizado del proyecto en cuanto a instalaciones incluyendo revisiones de precios descompuestos, aunque se indica que no hay variaciones en el apartado de instalaciones dentro de su oferta.
Programa de trabajos con un planteamiento muy coherente entre las principales partidas de la obra. Nivel de desagregación adecuado. Aportan un cuadro con las mediciones de las partidas, rendimiento por equipo, coeficientes reductores y días previstos. Aporta justificación de coef.. Reductores y rendimientos de cada equipo. Establece una memoria constructiva del desarrollo de los trabajos por capítulos detallando el orden de ejecución pero sin entrar al detalle del cada proceso.
Aportan organigrama de obra y personal propuesto (no CCW), así como un listado de la maquinaria a disposición del contrato
Se echa en falta un plano con accesos e itinerarios de obra. Plantean zona de acopios sobre parking 3.6. Detalla casetas de vestuarios y oficinas y suministradores de la obra"

TERCERO: Requerir a la citada empresa **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- ☒ Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas.
- ☒ Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- ☒ Declaración de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP
- ☒ Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del, excluido IVA (**11.682,07€**).
- ☒ Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de **697,28€**

CUARTO: Notificar la presente resolución a las empresas participantes en el presente expediente, y publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR,

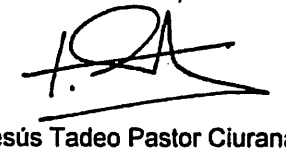

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana